

Oficial de Cantabria número 135, de 12 de julio, y comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO

1º. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Ingeniero Agrónomo, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a los aspirantes aprobados que se relacionan en el anexo I, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

2º. Asignar los puestos de trabajo ofertados a los aspirantes aprobados, que serán los que figuran junto a cada aspirante en el citado anexo I.

3º. Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

4º. Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, los interesados deberán personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 9 de octubre de 2008.—El consejero de Presidencia y Justicia (P.D. Resolución de 20 de junio de 2008, BOC de 1 de julio), la directora general de Función Pública, Marina Lombó Gutiérrez.

ANEXO I

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	NÚM. PUESTO	CONSEJERÍA	DENOMINACIÓN
1. MORA MARTÍNEZ, MANUEL JOSÉ	72032223-H	8738	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	TÉCNICO DE DESARROLLO RURAL
2. ESCALANTE GALÁN, LUIS	13743574-Q	8690	DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD	TÉCNICO DE AYUDAS

08/13707

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Resolución de nombramiento de miembro de la Junta de Gobierno Local.

En la sesión plenaria de fecha 29 de agosto de 2008 se dió cuenta de la renuncia presentada por don Agustín Piquero Fernández como concejal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2008, don David Gómez Pérez, concejal del grupo municipal Partido Progresistas de Cabezón de la Sal, según credencial remitida por la Junta Electoral Central, tomó posesión del cargo de Concejal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero.- Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local a don David Gómez Pérez en sustitución de don Agustín Piquero Fernández.

Segundo.-Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldesa.

Tercero. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 2008.—La alcaldesa (ilegible). Ante mí, la secretaria (ilegible).

08/13482

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Resolución de nombramiento de teniente de alcalde

En la sesión plenaria de fecha 29 de agosto de 2008 se dio cuenta de la renuncia presentada por don Agustín Piquero Fernández como concejal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2008, don David Gómez Pérez, concejal del Grupo Municipal Partido Progresistas de Cabezón de la Sal, según credencial remitida por la Junta Electoral Central, tomó posesión del cargo de concejal.

En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

RESUELVO

Primero. Designar como segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal a don David Gómez Pérez, en sustitución de don Agustín Piquero Fernández.

Segundo. Al teniente de alcalde nombrado, previa aceptación del cargo, le corresponde en cuanto a tales, sustituirme en la totalidad de mis funciones y por orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones; así como en los supuestos de vacante hasta que tome posesión el nuevo alcalde.

Tercero. Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su

efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).—Ante mí, la secretaria (ilegible).

08/13483

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

Resolución de cambio de denominación de Concejalía

En la sesión plenaria de fecha 29 de agosto de 2008 se dio cuenta de la renuncia presentada por don Agustín Piquero Fernández como concejal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, el cual ocupaba la Concejalía de Industria, Hacienda y Participación Ciudadana.

En sesión plenaria de fecha 30 de septiembre de 2008, don David Gómez Pérez, concejal del Grupo Municipal Partido Progresistas de Cabezón de la Sal, según credencial remitida por la Junta Electoral Central, tomó posesión del cargo de concejal.

Visto el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por el que el alcalde/sa puede efectuar delegaciones,

RESUELVO

Primero.- Que la Concejalía de Industria, Hacienda y Participación Ciudadana pase a denominarse Concejalía de Industria y Participación Ciudadana.

Segundo.- Delegar en el concejal, don David Gómez Pérez la siguiente atribución:

- Concejalía de Industria y Participación Ciudadana.

La presente delegación sirve para dirigir los servicios correspondientes pero la misma no incluye la capacidad para dictar actos resolutorios.

Tercero.- Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Decreto del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria para su publicación en el mismo, igualmente publicar el Decreto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Cuarto.- Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Cabezón de la Sal, 1 de octubre de 2008.—La alcaldesa (ilegible).—Ante mí, la secretaria (ilegible).

08/13484

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

Resolución de delegación de funciones del alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por Resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de octubre de 2008, he delegado en el primer teniente de alcalde, don David Saiz Díaz, la totalidad de las atribuciones y competencias que la vigente legislación de régimen local me confiere.

La sustitución de funciones tendrá lugar entre los días 20 a 24 de octubre de 2008, ambos inclusive.

La Costana, Campoo de Yuso, 7 de octubre de 2008.—El alcalde, Eduardo Ortiz García.

08/13712

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución aprobando la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de Administración General, en turno de promoción interna y sistema de oposición.

Vista la oferta pública de empleo publicada correspondiente al ejercicio del año 2007, aprobada por resolución de Alcaldía de fecha de 8 de noviembre de 2007, para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo de Administración General, en turno de promoción interna y sistema de oposición.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas vacantes arriba referenciadas.

Funcionarios de carrera.

Escala de Administración General.

Grupo: C1.

Clasificación: Subescala administrativa.

Número vacantes: 2.

Denominación: Administrativo de Administración General.

Sistema selección: Promoción interna.

Segundo.- Convocar las pruebas selectivas mediante oposición para la provisión en propiedad de las plazas arriba referenciadas.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial del Estado un extracto de la convocatoria, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo plazo de presentación de instancias.

Lo manda y firma la señora alcaldesa, doña Nieves Abascal Gómez, en Ampuero a 7 de octubre de 2008; de lo que, como secretario, doy fe.

Ampuero, 7 de octubre de 2008.—La alcaldesa, Nieves Abascal.—Ante mí, el secretario, José Emeterio Martín Sarobe Gómez.

APROBACIÓN DE LAS BASES PARA CUBRIR, MEDIANTE OPOSICIÓN, PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, CLASE ADMINISTRATIVOS, GRUPO C1, ASÍ COMO PARA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO A LOS FUNCIONARIOS SELECCIONADOS.

Primera.- Selección.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la cobertura de dos plazas reservadas a funcionarios de carrera, pertenecientes al grupo C1, Administrativos de la escala de Administración General.

A las presentes bases le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 7/2007, de 12 de abril de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/1991, de 7 de junio y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.